



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/21369

28/06/2017

52815

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GMX)

### RESPUESTA:

La decidida apuesta del Gobierno, a través de la Agencia Tributaria, por las nuevas tecnologías ha hecho que se reduzca la necesidad de acudir a sus oficinas, al poder realizarse la mayor parte de los trámites y solventar dudas a través de su Sede Electrónica ([www.agencia tributaria.gob.es](http://www.agencia tributaria.gob.es)). Se pueden así presentar y consultar a través de Internet declaraciones tributarias, pagar impuestos, pedir aplazamientos de pago y fraccionamientos de deuda, presentar recursos, solicitar y obtener certificados tributarios, presentar alegaciones, apoderar y otorgar representaciones, etc.

Asimismo, puede aportarse documentación relacionada con una notificación recibida utilizando el código (CSV) que se incluye en cada documento recibido de la Agencia, así como hacer uso de Cl@ve PIN, que permite realizar trámites administrativos a través de Internet y que puede renovarse cada vez que se necesite volver a realizar un trámite.

Además de los servicios prestados a través de la sede electrónica, también se ha fomentado el uso de los diferentes números de atención telefónica, los cuales posibilitan obtener información y efectuar diversos trámites. A ello se suma el incremento de convenios suscritos con entidades financieras, organismos públicos y privados y colectivos de empresarios y profesionales que permiten incrementar la colaboración con la Agencia Tributaria en beneficio de los contribuyentes.

Madrid, 09 de octubre de 2017